



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE OCTUBRE DE 2020

No. 454

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se deroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, y se modifican los artículos 2, 3, 8 fracción III, 11, 12, 16, 35, 57, fracciones I y III, 64, 65 primer párrafo, 67 y 70, la denominación del Título Cuarto, así como el nombre del capítulo I del mismo título; y se agrega una fracción V al artículo 71; todos ellos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Segundo Aviso por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar como beneficiaria o beneficiario en la acción institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 11

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-019-AMBT-2018 – Residuos Eléctricos y Electrónicos – Requisitos y Especificaciones para su manejo 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para diseño y construcción de estructuras de mampostería con comentarios 29

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2021 158

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de la Junta de Gobierno, con número de registro MEO-060/ESPECL-20-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 159

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 160
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 163
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019 167

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Cuida, Apoyo por Desastres Naturales,” para el ejercicio fiscal 2020 170

Fideicomiso Público Educación Garantizada de la Ciudad De México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa Social de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ciclo escolar 2020-2021 176

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

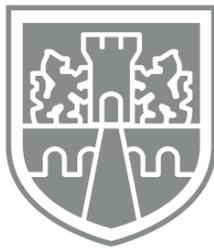
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al tercer trimestre de 2020 177

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 178

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Eólica, S.A. de C.V. (2) 183
- ◆ Refaccionaria Zenteno, S.A. de C.V. 185
- ◆ **Aviso** 186



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras te Cuida: Apoyo por Desastres Naturales” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras te Cuida: Apoyos por Desastres Naturales.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria y/o en especie

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Coordinación de Programas Sociales

3.4. JUD de Control, Atención y Seguimiento.

3.5. Dirección General de Gobierno (Supervisión normativa)

3.5. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (Asesoría y supervisión técnica)

3.6. Dirección de Protección Civil (Asesoría técnica y supervisión de riesgos)

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Las actividades que otorgan apoyos monetarios y en especie por motivo de desastres naturales o contingencias, se han otorgado esporádicamente en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las contingencias por fenómenos sociales, económicos y de desastres naturales, afectan de manera negativa el patrimonio de las familias, y de manera más grave a la población con vulnerabilidades. La presente actividad busca contribuir a disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, priorizando las necesidades de personas residentes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda, espacios en la vivienda y alimentación), que habiten en Unidades Territoriales de Muy Bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social; contribuyendo además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia, protección social.

Conforme a los datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la demarcación es de 243,886 habitantes, mientras que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 32.6% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza, lo que establece una población potencial de 85,716 habitantes, por lo cual no está en capacidad de resarcir de manera satisfactoria las necesidades o gastos extraordinarios por afectaciones o daños ocasionados por eventos fuera de su control.

En este sentido y de acuerdo con el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y de Protección Civil, existen marcados riesgos por inestabilidad en taludes, que se agrava en la época de lluvias. En el año 2014 se elaboró la última actualización del Atlas de Peligros y/o Riesgos Naturales de la Delegación La Magdalena Contreras, parte de dicha actualización es el mapa de susceptibilidad de deslizamiento, mapa de derrumbes y mapa de flujos de lodo. De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras del Distrito Federal (PDDU, 2005), los riesgos geológicos en la demarcación son: Inestabilidad en taludes, viviendas construidas en lecho de río y/o en altas pendientes sobre barrancas. Dichas viviendas se ubican en la barranca Coyotes-Providencia, barranca de La Malinche, arroyo Ocotál, arroyo de La Magdalena, arroyo Cruz Verde, arroyo Ixtlahualtongo y arroyo Eslava. Fallas geológicas. La delegación se ve cruzada por 2 fallas geológicas de orientación SW-NE; a la fecha no existen evidencias de tratarse de estructuras geológicas activas.

Las condiciones sociales y los referidos riesgos coinciden con las zonas habitadas por la población con mayor grado de vulnerabilidad. Por este motivo se considera prioritario establecer acciones que atiendan las contingencias por fenómenos sociales, económicos o naturales atípicos o perturbadores.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias se elige como la alternativa más eficiente para dotar a la población más vulnerable de medios resarcitorios, contra la opción de proveer servicios subsidiados y atendidos de manera indirecta.

4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación ciudadana para la rehabilitación de sus viviendas.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 7,229 habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras, que según el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México, tienen riesgos de derrumbes, deslizamientos y/o caída de rocas.

Vertiente A: La población beneficiaria se estima en hasta 40 familias, que sufran alguna afectación negativa en su patrimonio a causa de fenómenos naturales perturbadores, contingencias sociales o de sanidad que inciden en la Demarcación La Magdalena Contreras.

Vertiente B: La población beneficiaria se estima en hasta 300 familias, que padezcan situación de riesgo para sus viviendas a causa de fenómenos naturales perturbadores, contingencias sociales o de sanidad que inciden en la Demarcación La Magdalena Contreras.

Vertiente C: La población beneficiaria se estima en hasta 200 familias, que padezcan situación de vulnerabilidad a causa de riesgo por fenómenos naturales perturbadores, contingencias sociales o de sanidad que inciden en la Demarcación La Magdalena Contreras.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA).

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al acceso al Derecho a la Protección Social en la población vulnerable que resulte afectada ante fenómenos sociales, económicos o eventos naturales en perjuicios de sus bienes patrimoniales, priorizando las necesidades de personas residentes de la Demarcación, que presenten una o más carencias sociales (educación, salud, servicios básicos de vivienda,

espacios en la vivienda y alimentación); contribuyendo además a la reparación de daños a viviendas ocasionados por desastres naturales, precipitaciones pluviales y contingencias, promoviendo de esta forma el ejercicio pleno de sus derechos, en especial el derecho a la asistencia y protección social.

6.2. Objetivos específicos.

Vertiente A: Facilitar la rehabilitación de viviendas y patrimonio en general para la población afectada por fenómenos perturbadores y promover su ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios.

Vertiente B: Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable que habite viviendas en situación de riesgo o con condición de pobreza para promover su ejercicio efectivo del Derecho a la Protección Social, mediante el otorgamiento de apoyos en especie (Material para construcción) para la rehabilitación y remozamiento de viviendas.

Vertiente C: Auxiliar a la población para minimizar riesgos por desastres naturales, contingencias sociales o condiciones apremiantes, que por situación de carencia no puedan solventar ellos mismos, haciendo entrega de bienes (enseres, electrodomésticos) que resulte necesario proporcionar de manera inmediata a las personas que residan en la demarcación:

Los supuestos para la intervención de la presente Acción Social son:

a) Desastres Naturales:

Generados por Fenómenos Meteorológicos o Hidrológicos. Inundaciones, sequías, heladas, tormentas eléctricas, precipitaciones pluviales como lluvia, llovizna, nieve, aguanieve y granizo;

Generados por procesos dinámicos de la tierra. Sismos, terremotos.

b) Contingencias:

Incendios, explosiones, contaminación ambiental, derrames químicos, emergencias de sanidad pública; y situaciones especiales de riesgo en familias en condición de vulnerabilidad. Todos los que derivan de la naturaleza propia del concepto.

Los rubros de carencias sociales, desastres naturales, contingencias se mencionan de manera enunciativa y no limitativa. La ayuda en especie, se entregará de conformidad con la existencia, dada la naturaleza impredecible de los desastres naturales y contingencias por lo que no es posible establecer con precisión una cantidad determinada de personas beneficiarias.

Los bienes a entregar podrán ser, entre otros: cobijas, colchones, calentadores, aparatos electrodomésticos, enseres y/o menaje domésticos; materiales y herramientas básicas que contribuyan a restablecer los servicios básicos de vivienda y/o espacios en la vivienda afectados por daños parciales o totales derivado de algún fenómeno natural como son: pintura, impermeabilizantes, tinacos, boilers, láminas de cartón y acero galvanizado, polines, tabiques o blocks, cemento, arena, grava, mortero de cemento, varilla, estribos de alambro, cintas de madera, clavos, rollo de hule; así como aparatos de comunicación, computadoras, tabletas, telefonía, en general aparatos electrónicos que permitan el acceso a las TIC's.

Aunado a lo anterior brindar en caso de desastre natural o contingencias, espacios mediante la instalación de carpas de difusión personalizada cuya temporalidad dependa de los alcances ocasionados, a través de los cuales la población afectada directa o indirectamente pueda recibir información veraz, concreta y oportuna, a fin de ser informado y canalizado según las necesidades específicas

Los apoyos podrán ser monetarios y/o en especie en función de las necesidades específicas de cada caso particular, previa valoración y estimación de daños o necesidades apremiantes.

Para la vertiente A: los apoyos monetarios tendrán un límite de hasta \$250,000.00 por vivienda afectada.

7. Metas.

Vertiente A: Otorgar un estimado de hasta 40 apoyos de transferencias monetarias.

Vertiente B: Otorgar un estimado de hasta 300 apoyos por transferencias en especie (Material de construcción).

Vertiente C: Otorgar un estimado de hasta 200 apoyos por transferencias en especie (Enseres y electrodomésticos).

8. Presupuesto.

Apoyo	Vertiente	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	A	40	Única	\$1,200,000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)
Transferencia en especie	B	300	Única	\$3,000,000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100)
Transferencia en especie	C	200	Única	\$800,000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)
TOTAL		540		\$5,000,000 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100)

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 21-10-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- a. Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- b. Acreditar las afectaciones, riesgo o vulnerabilidad para enfrentar fenómenos perturbadores o contingencias sociales.
- c. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado y documentación requerida.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- c. En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Recibo debidamente llenado por el beneficiario.
- f. Documento de valoración original emitido por la Dirección General de Bienestar Social a través de las Unidades Administrativas adscritas, con el apoyo técnico de la Dirección General de Gobierno y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

- a.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- b.- Padecer situación de pobreza. (50/100)
- c.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios facilitadores.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores para la solicitud de los apoyos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos en los lugares y horarios referidos en la Convocatoria.
3. Se integran los expedientes y se valoran las solicitudes dándose prioridad a la población referida en el numeral 11.
4. La Dirección General de Bienestar acude a realizar las valoraciones correspondientes para estimar los montos, materiales y/o bienes necesarios con el apoyo técnico de la Dirección General de Gobierno y de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano.
5. Se recaban memorias fotográficas por cada solicitud y se anexan a cada expediente.
6. Siguiendo los criterios de inclusión establecidos en el numeral 11, se determinan los casos prioritarios y se elabora el padrón de beneficiarios con el limitante presupuestal indicado en el numeral 8.
7. Se realizan las diligencias necesarias para la liberación de los apoyos y se entregan a los beneficiarios siguiendo la normatividad aplicable para transferencias sociales.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población reduce sus afectaciones ocasionados por desastres naturales	Porcentaje de satisfacción en beneficiarios de apoyos.	Suma de calificaciones de la muestra / número de encuestas de la muestra	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos
Componente	Otorgamiento de Transferencias.	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 8 días de octubre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)
